



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 20 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5310.

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo integral al Adulto Mayor, Subsistema de Seguridad y oportunidades "Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más Edad", suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 4594, de fecha 26 de Septiembre de 2013, emitida por don Jaime Suarez Parra, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRÚEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo integral al Adulto Mayor, Subsistema de Seguridad y oportunidades "Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más Edad", suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2013, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE**, representado por su Secretario Regional Ministerial don **JAIME SUAREZ PARRA**, en adelante SEREMI y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "la Municipalidad" Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, encomienda a la Municipalidad de Parral, quien acepta, la ejecución a nivel comunal de los programas Eje, Programas de Apoyo Psicosocial y socio laboral, los cuales forman parte del "Modelo de Intervención para usuarios de 65 o más años", del subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y oportunidades", de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento del artículo 4 de la Ley N° 20.595, sobre otros usuarios del Subsistema de Protección y promoción Social "Seguridad y Oportunidades", todo de conformidad a la cláusula Primera del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que en el marco de la ejecución de los programas Eje, de Acompañamiento Psicosocial y Socio laboral, si correspondiese, el ejecutor se obliga a desarrollar las acciones señaladas en la cláusula Segunda del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que para la ejecución del Modelo de Intervención, la SEREMI transferirá al Ejecutor, la cantidad total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PRESOS (\$5.680.174.-)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2013.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los informes Finales Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el plazo para la ejecución del Modelo de Intervención, comenzará desde la fecha en que la Secretaría Regional Ministerial transferirá los recursos comprometidos, teniendo una duración máxima de 15 meses, 12 de los cuales deberán ser destinados a la ejecución del respectivo Programa de Acompañamiento.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



AGG/crc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO (2)